



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00035099- -UNC-ME#FAUD- DESIGNACION INTERINA ARQUITECTURA I-D ARQ. SANTIAGO CANEN

---

VISTO:

El EX-2024-00035099- -UNC-ME#FAUD, por el que la arquitecta Profesora Titular de la cátedra de ARQUITECTURA I-D, arquitecta Carolina VITAS, solicita la cobertura de cargo vacante en dicha cátedra;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la cobertura interina de un cargo vacante que se produjo por el acceso al beneficio jubilatorio del Profesor Asistente Mgter. Arq. Víctor Daniel ÁVILA en el mes de diciembre del año 2023.

Que la Profesora Titular de la cátedra de ARQUITECTURA I-D presenta la propuesta de cubrir el mencionado cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semi-Exclusiva por el Arquitecto Santiago CANEN.

Que el Arq. CANEN ha integrado el equipo docente de la cátedra de ARQUITECTURA I-D de manera continuada desde el mes de mayo del año 2021 hasta junio del año 2023; en los dos primeros años fue designado en el noveno cargo que FAUD asignó a las cátedras de primer año por la numerosa matrícula y en el año 2023 cubrió dos licencias por enfermedad.

Que sería conveniente que la cobertura del cargo en cuestión se haga efectiva anticipándose al inicio de clases- prevista para el día 29 de Abril del presente-, ya que el equipo docente se encuentra trabajando en la programación del presente año por lo que es conveniente que el docente pueda participar de las reuniones de cátedra y desarrollar tareas que requieren realizarse de manera anticipada al inicio de clases.

Que Secretaría Académica habiendo tomado conocimiento que el Arq. Víctor Daniel ÁVILA obtuvo el beneficio jubilatorio en diciembre de 2023 y que como consecuencia de ello ha quedado vacante el cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semi-Exclusiva que venía desempeñando en la cátedra de ARQUITECTURA I-D y atento a lo solicitado por la Prof. Titular de la cátedra, Arq. Carolina VITAS, en el sentido de que se designe en su reemplazo al Arq. Santiago CANEN, quien ha venido desempeñándose casi de manera ininterrumpida en la citada cátedra, solicita se produzca la siguiente designación:

Designar interinamente al Arq. Santiago CANEN en un cargo de Profesor Asistente DSE de la cátedra de ARQUITECTURA I-D, vacante por jubilación del Arq. Víctor Daniel ÁVILA, a partir del 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

Que el Área de Personal ha tomado conocimiento y acuerdo con lo informado por Secretaría Académica,

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Designar interinamente al Arquitecto Santiago CANEN (Legajo N° 50847) en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semi-Exclusiva de la cátedra de ARQUITECTURA I-D, vacante por jubilación del Arq. Víctor Daniel ÁVILA, a partir del 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

ARTICULO 2°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31- 10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 3°: La designación interina que se tramita en la presente, podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el retorno anticipado de la titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 4°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 5°: Establecer que la designación efectuada se hará efectiva a partir de la fecha que consigne la Dirección de Personal de esta Facultad, en el acta que deberá firmar la persona interesada.

ARTICULO 6°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 7°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 8°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Área de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/VJ